



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00578913- -NEU-DESP#MTDL - CONTRATACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00578913- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y su Delegación Regional Confluencia, organismo que resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley 1625 y que en su Artículo 8° establece que: *"Compete a la Secretaría de Trabajo el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia laboral; la aplicación de la legislación laboral vigente; la prevención y solución de los conflictos laborales, individuales y colectivos, y en general el ejercicio del poder de policía en toda la Provincia"*;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme surge de la constancia obrante en el documento IF-2024-01001168-NEU-LYT#MTDL, la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ha tomado posesión del inmueble, dando inicio a la contratación atento que los inmuebles que albergaban la sede central de la Subsecretaría de Trabajo sito en la calle Rivadavia N° 42 y la Delegación Regional Confluencia en la calle Mendoza N° 475, ambos en la ciudad de Neuquén, han debido ser desocupados;

Que mediante sendas Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, y Disposiciones de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de dicho Ministerio se autorizó el pago de canon locativo por la utilización del inmueble durante diversos periodos;

Que por Decreto DECTO-2024-1751-E-NEU-GPN, se autorizó y aprobó el contrato de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y la Delegación Regional Confluencia dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que mediante el contrato oportunamente autorizado en el mencionado Decreto, se contemplaron algunas condiciones respecto del alquiler, que a la fecha -de conformidad a las negociaciones entre el proveedor y el Servicio Administrativo Financiero-, requieren ser modificadas y en consecuencia plantear nuevos términos contractuales;

Que de acuerdo al documento IF-2025-00578970-NEU-ADM#MTDL las titulares de las Direcciones Provinciales de Administración y de Secretaría Legal y Técnica manifiestan que en virtud de los nuevos términos contractuales propuestos y requerimientos de la contratación, el modelo de contrato aprobado por el Decreto DECTO-2024-1751-E-NEU-GPN debe ser actualizado, solicitando se deje sin efecto el mismo;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, y en base a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia resulta fundamental proseguir con el presente trámite de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, por un periodo de treinta y un (31) meses contados a partir del 01 de septiembre de 2025 a fin de que la Subsecretaría de Trabajo desarrolle sus tareas establecidas por Ley;

Que para el presente alquiler se ha fijado un valor inicial de pesos diecisiete millones doscientos mil con 00/100 (\$17.200.000,00), que será actualizado trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor del Neuquén (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace, utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025;

Que ya se abonó por única vez, la suma de pesos nueve millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 9.970.000,00) en concepto de depósito de garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO** en todos sus términos el Decreto DECTO-2024-1751-E-NEU-GPN, a partir de la fecha de su emisión, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2º: AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y la Delegación Regional Confluencia dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre el Estado Provincial y la señora Griselda Marta Seleme, CUIT N° 27-11640572-0, Proveedor N° R6064/166010, en carácter de propietaria, representada por el señor Sebastián Seleme, D.N.I. N° 25.134.606, en carácter de apoderado de la propietaria del inmueble, por un periodo de

treinta y un (31) meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2025, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos diecisiete millones doscientos mil con 00/100 (\$ 17.200.000,00), pagaderos del día 13 al 23 de cada mes, el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, utilizando como período de actualización inicial el comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

**Artículo 3°:** APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2025-02649260-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 2° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

#### **U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

#### **PRG 040 - CONTRALOR DE LAS CONDICIONES LABORALES - FISCALIZACIÓN LABORAL**

##### **Año 2025:**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$68.800.000,00

##### **Año 2026:**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$206.400.000,00

##### **Año 2027:**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$206.4000.000,00

##### **Año 2028:**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$51.600.000,00

**Artículo 6°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 7°:** **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.